MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
FOLIO 925

ORDENANZA Nº 9 23

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
24 NOV 1983
Exp. Nº 5796-260
M. C. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 NOV 1983

VISTO: el Expediente nº 140.342/83 por el que el Arquitecto RODOLFO NEME, eleva para su aprobación Planos y Memoria Descriptiva de los trabajos de reparación y mantenimiento a realizarse en el inmueble de propiedad del señor PEDRO BELISARIO ATALIVA AREDES, ubicado en Avenida 24 de Setiembre nº 1.199 (Esquina Marco Avellaneda ángulo N.E.); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 del mismo Expediente la Dirección de Catastro y Edificación informa que en inspección practicada, se constató la demolición del techo antiguo y la construcción de una estructura de hormigón armado, compuesto por vigas y columnas para apoyo de la estructura de filigrama, colocándose chapas casi en la totalidad de la superficie;

Que también informa que con fecha 13/6/83 se labró Acta de Comprobación nº 181.831, por haber efectuado la demolición antes citada, sin contar con el permiso correspondiente;

Que a fs. 8 el Arquitecto NEME insiste en la aprobación del Anteproyecto presentado, como caso de excepción, fundamentando que los trabajos realizados en transgresión al Código de Planeamiento Municipal, fueron ejecutados por razones de fuerza mayor ya que el techo de la propiedad se encontraba irrecuperable y con riesgo de derrumbe;

Que al intervenir nuevamente la Dirección de Catastro y Edificación, a fs. 9 y teniendo en cuenta la memoria descriptiva presentada por el Profesional arriba citado, informa que de acuerdo al Artículo 8º de la Ordenanza nº 857/83, fuera de la línea de edificación sólo se permiten trabajos de conservación, por lo tanto los allí mencionados se encuentran permitidos, salvo lo especificado en el Punto 8 (cubierta de chapa galvanizada sobre estructura de filigrama), lo cuál -según el informe del Inspector actuante- ya se encuentra ejecutado, al igual que las vigas y columnas y que diera lugar al Acta de Comprobación ya mencionada;

Que mediante Expediente Agregado nº 4.841/260/83 el propietario del inmueble en cuestión, señor PEDRO BELISARIO ATALIVA AREDES, solicita s

//-//

//-le permita excepcionalmente continuar con las refacciones del inmueble gestionadas mediante Expediente nº 140.342/83, ya que la obligación del retiro de lo ya edificado significaría la reducción en un 40% de la superficie útil del local, impidiendo en consecuencia la continuidad de las actividades a que estaba destinado, ofreciendo a cambio de ello donar a favor de la Municipalidad la superficie resultante del retranqueo cuando el ensanche de la Avenida 24 de Setiembre así lo requiera y solicitando para materializar dicho compromiso un Plazo no menor de 6 (seis) años;

Que la Dirección de Catastro y Edificación, que mantiene su anterior criterio técnico, manifiesta ante la donación efectuada, que las actuaciones deben ser puestas a consideración del Departamento Ejecutivo para que este determine el temperamento a adoptar;

Que en igual sentido la Dirección de Asuntos Legales opina que las manifestaciones antes expuestas deben ser compatibilizadas y consideradas conjuntamente con la donación efectuada;

Que también Asesoría de Planeamiento Urbano aún ratificando su anterior informe, entiende que corresponde al Departamento Ejecutivo resolver en definitiva en vista de la donación efectuada;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial nº 5529 de fecha 5/9/83,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva línea de edificación, del inmueble ubicado en Avenida 24 de Setiembre nº 1.199 esquina Marco Avellaneda ángulo N.E. de ésta Ciudad, formulada por su propietario, señor PEDRO BELISARIO ATALIVA AREDES.-

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Dirección de Catastro y Edificación a aprobar los Planos de Refacción y Remodelación del inmueble ubicado en Avenida 24 de Setiembre nº 1.199 (Esquina Marco Avellaneda ángulo N.E.) de propiedad del señor PEDRO BELISARIO ATALIVA AREDES.-

ARTICULO 3º.- Otórgase al señor PEDRO BELISARIO ATALIVA AREDES, un plazo de 6 (seis) años para hacer efectivo por su exclusiva cuenta y cargo, el

///-retranqueo de su propiedad ubicada en Avenida 24 de Setiembre nº 1.199 (Esquina Marco Avellaneda ángulo N.E.) de ésta Ciudad.-

ARTICULO 4º.- Dispónese que la transmisión de dominio de la fracción de terreno ofrecida en donación y aceptada por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, se efectúe mediante Acto Administrativo en virtud del Artículo 1810º del Código Civil, debiéndose inscribir la misma en el Registro Inmobiliario de la Provincia por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y Departamento Patrimonial de Contaduría General.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

LdeV.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Ing. JOSE GUILLERMO CRIPOVICH
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

LUIS ALBERTO PASCAL
MAYOR (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

M.T.

Lic. MANUEL CESAR RAMON MARTINEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

MARIO RAUL MOYANO
SECRETARIO DE GOBIERNO